

**NRA:** MBP/TB/MG/JCLL

**EXPTE:** 2019\_1 TRAMITACIÓN PROYECTO ORDEN MODIFICACIÓN MÓDULOS

**ASUNTO:** INFORMES. INFORME EVALUACIÓN IMPACTO DE GÉNERO.

## **INFORME EVALUACIÓN IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICAN LOS MÓDULOS Y BASES ECONÓMICAS DE COMPENSACIÓN DEL ANEXO II DEL DECRETO 175/2021, DE 29 DE OCTUBRE, DEL CONSELL, DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA**

### **1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA NORMA**

#### **1.1. Denominación de la norma:**

Proyecto de Orden por la que se modifican los módulos y las bases económicas de compensación del anexo II del Decreto 175/2021, de 29 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento de asistencia jurídica gratuita.

#### **1.2. Órgano administrativo que la promueve**

La Consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, mediante acuerdo de fecha 20 de febrero de 2023, inicia la tramitación de la orden de modificación de los módulos y bases de compensación económica del anexo II del Decreto 175/2021, de 29 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento de asistencia jurídica gratuita.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que señala que los procedimientos se iniciarán de oficio por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia. Por su parte, en el Título VI de este texto legal se regula la potestad para dictar normas reglamentarias y otras disposiciones.

El artículo 43 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, establece los trámites a seguir en la elaboración de los reglamentos, y el artículo 39.1 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat.

El Decreto 134/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Justicia e Interior, establece que esta Conselleria, ejercerá, entre otras, las competencias en materia de asistencia jurídica gratuita.

#### **1.3 Adecuación del rango normativo**

La disposición final segunda del Decreto 175/2021, de 29 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento de asistencia jurídica gratuita establece que “mediante orden de la persona titular de la Conselleria competente en materia de justicia gratuita se podrá proceder a la adecuación de los módulos previstos en los anexos II, III, VIII y IX del reglamento a la normativa sustantiva aplicable.”

En este sentido, la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda (BOE 124 de 25 de mayo de 2023), modifica la Ley 29/1994, de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos, y la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, entre otras, en relación con los procedimientos de desahucio, que supone un incremento en el número de incidentes procesales con una finalidad garantista para las personas vulnerables, y que vienen recogidas en la Disposición final quinta de la citada Ley por el derecho a la vivienda.

Para la elaboración de la presente Orden se ha seguido, con lo establecido en la Disposición Adicional Única del Decreto 24/2009, de 13 de febrero del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat.

## **2. AMBITO NORMATIVO Y OBJETO DEL PROYECTO**

### **2.1. Normativa de igualdad**

El ámbito normativo, a efectos del presente informe, es la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres (BOE número 71 de 23 de marzo de 2007), y la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la igualdad entre mujeres y hombres (DOGV número 4474 de 4 de abril de 2003).

### **2.2. Objeto del proyecto.**

El objeto del presente proyecto de orden es atender a la necesidad de creación de un nuevo módulo que contemple la compensación económica por los incidentes en materia de desahucio, con un máximo de cinco por procedimiento, de conformidad con las propuestas formuladas por la Dirección General de Emergencia Habitacional, Función Social de la Vivienda y Observatorio del Hábitat y Segregación Urbana (DGEH) y el Consejo Valenciano de Colegios de Abogados, en los que se pone de manifiesto la importancia que tienen estos procedimientos para las personas más desfavorecidas, así como el ingente trabajo que en muchos casos supone y que no puede retribirse como un procedimiento civil normal.

La creación de este nuevo módulo de incidentes en el proceso en materia de desahucios, recoge una reivindicación de los profesionales de la abogacía, y supone un reconocimiento a la emergencia social respecto al problema de la vivienda, y en concreto a los desahucios, que se ha visto plasmado con la reciente aprobación de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda.

## **3. ANÁLISIS DE IMPACTO DE GÉNERO**

En lo que respecta al objeto de este informe, es preciso resaltar que uno de los aspectos principales de las leyes citadas es la implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo.

Hay que considerar, que este proyecto de Orden tiene carácter reglamentario, y que tan solo modifica un módulo y base de compensación económica del anexo II del Decreto 175/2021, de 29 de octubre, de aprobación del Reglamento de asistencia jurídica gratuita, en virtud de la habilitación expresa de su Disposición Final Segunda.

Dadas las características del proyecto de orden que se informa, cuyo objeto se limita a la modificación indicada en el párrafo anterior, que incluye un nuevo módulo de “Incidentes en el proceso en materia de desahucios, máximo cinco por procedimiento”, **no tiene incidencia alguna relativa al impacto de género.**

## LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS

Firmado por María Belén Pulgar Gutiérrez  
el 27/10/2023 10:31:39

